



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: ACUERDO DE ELIMINACIÓN DE LA APOSTILLA ARGENTINA - PARAGUAY

A: CATAP (CATAP), CRUCERO DEL NORTE (CRUCERO DEL NORTE), 20 DE JUNIO (20 DE JUNIO), CELADI (CELADI), CEAP (CEAP), AAETA (AAETA), FADEEAC (FADEEAC), ATACI (ATACI), CATAAC (CATAAC), FETRA (FETRA), CARAT (CARAT), FAETYL (FAETYL), CATARA (CATARA), CETTOL (CETTOL), CETO (CETO), CATTOL (CATTOL), CATTE (CATTE), FAEVYT (FAEVYT), CAFTTUR (CAFTTUR), UIA (UIA),

Con Copia A: Guadalupe Marcela Menga (SSTAU#MEC), Viviana Noemí Pszeniczny (ST#MEC), María Mercedes Cantero Ricomagno (SSTAU#MEC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de poner en su conocimiento que en el marco de la Reunión Bilateral Argentina - Paraguay de los Organismos de Aplicación del ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT) celebrada en la ciudad de Buenos Aires los días 30 y 31 de octubre de 2024, se ha suscripto el "Acuerdo de Eliminación de la Apostilla de la Haya" (para los documentos de idoneidad) entre ambos países. El mismo obra como archivo embebido a la presente comunicación.

De esta manera, nos complace informar que ya contamos con Acuerdos con la República de Chile, República Federativa del Brasil y República del Paraguay, representando un avance en materia de simplificación de procesos administrativos.

Sin otro particular saluda atte.

